



RAD. No. 2022-00088-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso EJECUTIVO-MENOR- promovido por SONIA QUINTERO GOMEZ a través de apoderado contra JESÚS MARIA GÓMEZ ZAPATA se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 05 de 2022

EL SECRETARIO

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022).**

RAD. No. 2022-00088-00

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en término la deficiencia anotada en el auto que inadmite la demanda, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º- Rechazar el presente proceso EJECUTIVO-MENOR--- por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57491a8d0162f53bdf1d4a851ab440676c95cc21fdd5397338c3f7ab340e63e6**
Documento generado en 05/04/2022 01:56:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**